

Sesion 61.^a extraordinaria en 17 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Ovalle (Ministro del Interior), se acuerda preferencia al proyecto que modifica los sueldos del personal de telégrafos.—A indicacion del señor Lazcano, i despues de diversas observaciones del señor Huneeus (Ministro de Guerra i Marina) i de algunos señores Senadores, se acuerda preferencia, para la sesion próxima, al proyecto que autoriza un contrato entre el Gobierno i la Empresa de los Altos Hornos de Corral.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, constituida la Sala en sesion secreta, continúa la discusion del proyecto que modifica los sueldos del Ejército i la Armada —Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Cifuentes Abdon	Tocornal José
Devoto A. Luis	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Vergara Luis Antonio
Rio del Arturo	Walker Martínez J.
Rivera Guillermo	i los señores Ministros
Sanfuentes Juan Luis	del Interior i de Guerra
Silva Ureta Ignacio	Marina.
Subercaseaux Ramon	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 60.^a EXTRAORDINARIA EN 16 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Lazcano, Mackenna, del Rio, Rivera, Sán-

chez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Dos de la Comision de Guerra i Marina recaidos:

Uno en la solicitud de doña Javiera Quezada Elizalde, sobre aumento de pension, presentada el 12 de agosto de 1910.

I el otro en la del ex-alférez del rejimiento de Artillería número 2, don Emeterio Bravo, presentada el 21 de agosto de 1911, pidiendo rehabilitacion para acojerse a los beneficios de las leyes número 2,040, de 9 de setiembre de 1907 i número 1,730, de 2 de febrero de 1905.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision Revisora de Peticiones recaido en la solicitud sobre abono de tiempo presentada el 19 de enero de 1909, por el inspector de la policia de seguridad de San Felipe, don José del Carmen García.

Quedó para tabla.

A indicacion del Ministro del Interior, tácitamente aceptada, se acuerda pasar en informe a la Comision Permanente de Presupuestos el mensaje sobre suplemento de cuatro mil seiscientas libras cuatro peniques siete chelines al ítem 4,358 del presupuesto en oro del Ministerio del Interior, para pagar el valor de especies postales, i considerar en la sesion de hoy, en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, de los siguientes proyectos de lei de la Cámara de Diputados

El que tiene por objeto disponer que el impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago, será percibido por el Fisco, por el término de seis meses, para atender a los servicios extraordinarios de aseo e higiene de la ciudad de Santiago; i

El que tiene por objeto reformar los sueldos de los empleados de telégrafos.

Por no haber usado de la palabra ningún senador en la hora de los incidentes, se pasa a tratar del primero de los proyectos solicitados por el señor Ministro i, considerado en jeneral, se le da tácitamente por aprobado.

Se entra inmediatamente a la discusión particular i se toma en consideración el artículo primero.

Usan de la palabra acerca de este artículo los señores Vergara, Walker Martínez, Ministro del Interior i Rivera i en el curso del debate, el señor Ministro propone que el inciso primero se redacte en los siguientes términos:

«El impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago, será percibido por el Fisco, por el término de seis meses. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal con intervención de un funcionario designado por el Presidente de la República.»

El señor Rivera hace indicación para que la frase final del último inciso que dice: «los salarios devengados por los empleados i trabajadores de la policía de aseo», se redacte en los términos siguientes: «los salarios devengados e insolutos de los empleados i trabajadores de la policía de aseo.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con las espresadas indicaciones.

El artículo segundo se dió tácitamente por aprobado.

El proyecto ha quedado como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El impuesto de haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de Santiago será percibido por el Fisco por el término de seis meses. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal con intervención de un funcionario designado por el Presidente de la República.

El Presidente de la República invertirá el producto de dicho impuesto en los servicios extraordinarios de aseo e higiene de la ciudad de Santiago, que estarán a su cargo durante el mismo tiempo, i reintegrará en arcas municipales el sobrante de este impuesto si lo hubiera.

Los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de la policía de aseo serán inembargables con arreglo a la disposición del artículo 446, número 17 del Código de Procedimiento Civil, i quedarán a disposición del Presidente de la República durante el plazo de seis meses establecido en el inciso primero.

Se faculta al Presidente de la República para que de los fondos que deba percibir a virtud de esta lei pague los salarios devengados e insolutos de los empleados i trabajadores de la policía de aseo.

Art. 2.º Esta lei principiará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesión.

A segunda hora, se entra a la órden del día i se toman en consideración las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Se adoptan respecto de estas modificaciones las resoluciones que se consignan a continuación.

Las modificaciones a la partida 4.ª «Intendencias», se dieron tácitamente por aprobadas.

De las modificaciones introducidas en la partida 5.ª «Policías de Seguridad» fueron desechadas las relativas a la provincia de Ñuble, por once votos contra uno, i la referente a la Inspección Jeneral Económica de Policías, por asentimiento tácito de la Sala.

Las demás modificaciones a esta partida fueron todas aprobadas, por siete votos contra cinco la relativa a reemplazar por otro el ítem 875, para setenta i cinco guardianes terceros de la policía de Valdivia, i las restantes por asentimiento tácito de la Sala.

Las modificaciones a las partidas 6.ª «Carabineros» i 7.ª «Estadística», se dieron sucesivamente por aprobadas.

Respecto de las modificaciones introducidas en la partida 8.ª «Correos», se adoptaron las siguientes resoluciones:

Fueron desechadas por doce votos contra uno las modificaciones introducidas en la sección «Dirección Jeneral» i por asentimiento tácito de la Sala las modificaciones referentes a la administración principal de Aconcagua i a la administración principal de Valparaíso.

Las modificaciones introducidas en los ítem correspondientes a la administración principal de Santiago fueron desechadas por la unanimidad de doce votos, habiéndose abstenido el señor Walker Martínez.

Las modificaciones a la administracion principal de O'Higgins i la administracion principal de Lináres fueron aprobadas: las primeras por asentimiento tácito de la Sala i las segundas por la unanimidad de quince votos.

La modificaciones relativa a la seccion «Almacenes», ítem 994 fué igualmente aprobada, por trece votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Las modificaciones introducidas en el ítem 1610 de la administracion principal de Curicó i de la administracion principal de Cautín fueron desechadas, la primera por doce votos contra tres, i las últimas con el asentimiento tácito de la Sala.

Fueron igualmente desechados, por asentimiento tácito de la Sala, el nuevo ítem de cuatro mil pesos agregado despues del 997 para un secretario de la administracion principal de Tacna i el nuevo ítem de trescientos noventa pesos, agregado despues del ítem 1236 para un ajente postal de Pucuro.

La última de las modificaciones a esta partida, que consiste en haberse agregado a la cita de leyes que se hace al principio de ella, la lei número 2,594, de 2 de enero de 1912, modificando en conformidad a sus disposiciones el sueldo del director i demas empleados de correos, se dió tácitamente por aprobado.

PARTIDA 9.ª

Telégrafos i teléfonos

Se dan tácitamente por desechadas las modificaciones que consisten en reducir los siguientes ítem relativos a las oficinas que se espresan: 290, Catalina; 292, Negreiros; 294, Huara; 2107, Pozo Almonte; 2112, Caleta Buena i 2117, Lagunas.

A la seis de la tarde se suspendió la consideracion de esta materia quedando pendiente las demas modificaciones de la partida 9.ª i siguientes.

Las modificaciones a que se ha venido haciendo referencia constan del respectivo oficio de la Honorable Cámara de Diputados del cual se agrega, como anexo de la presente acta, un ejemplar impreso, debidamente autorizado.

Constituida la Sala en sesion secreta, se acuerda a indicacion del señor Ministro de la Guerra, unánimemente aceptada, tratar del siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que se da tácitamente por aprobado en jeneral i particular.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Concédese permiso al mayor don Washington Montero i a los capitanes don Pedro Vignola i don Manuel Aguirre para que puedan prestar sus servicios, hasta por el término de tres años, a las órdenes del Gobierno de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.»

Continúa en seguida la discusion particular pendiente del proyecto de lei sobre reforma de los sueldos del personal del Ejército i Armada, i se toma en consideracion el artículo 2.º de la parte correspondiente al Ejército, acerca del cual se acordó reabrir debate en la sesion de 8 del actual i el artículo 2.º de la parte correspondiente a la Armada, cuya discusion quedó pendiente en aquella sesion, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Despues de cambiarse diversas ideas acerca del artículo 2.º referente al Ejército se acuerda:

1.º Sustituir los renglones que dicen: «Cirujano jeneral» por «Cirujano jefe del servicio».

«Cirujano coronel» por «Cirujano segundo jefe del servicio».

2.º Suprimir el renglon que dice: «Cirujano teniente-coronel»; i

3.º Colocar al Intendente Militar en el cuarto grupo de sueldos; al Intendente de Division en el quinto grupo, i al Sub-Intendente en el sexto.

Se dejó pendiente la discusion del artículo.

Considerado el artículo 2.º de la parte referente a la Marina, conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él en la sesion de 8 del actual, se acuerda, a indicacion del señor Ministro, agregar los siguientes renglones:

«Auditor Jeneral de Marina» despues de «capitan de navío».

«Auditor de Division» despues de «capitan de fragata».

Se acordó tambien dejar pendiente aun la consideracion de este artículo.

A virtud de la indicacion formulada en la espresada sesion de 8 del actual, relativa a declarar que en tiempo de paz los oficiales mayores tendrán solo el ochenta por ciento de su sueldo, se da tácitamente por aprobado el siguiente artículo que debe figurar al final del proyecto:

«Artículo ... Los sueldos de los oficiales mayores del Ejército i de la Armada que con-

sulta esta lei se pagarán en tiempo de paz con un quince por ciento de descuento.»

Considerado el artículo 6.º de la parte relativa a la Armada, conjuntamente con las indicaciones que se hicieron acerca de él en la citada sesion de 8 del que rije, se da por aprobado con las siguientes modificaciones:

1.º Reducir de trescientos a doscientos pesos la gratificacion asignada al cirujano jefe de escuadra i al comisario de escuadra;

2.º Agregar en el lugar correspondiente los siguientes renglones:

Jefe del Apostadero Naval de Talcahuano.....	\$ 400
Mayor de órdenes del Apostadero Naval de Talcahuano.....	300

Los artículos 7.º i 8.º fueron tácitamente aprobados, sin modificación.

El artículo 9.º se dió por aprobado, acordándose las siguientes modificaciones:

1.º Aumentar de cuatro mil doscientos a ocho mil cuatrocientos pesos la gratificacion al Director Jeneral de la Armada.

2.º Suprimir la gratificacion al jefe del Apostadero Naval.

3.º Rebajar de tres mil a mil ochocientos pesos cada una de las gratificaciones asignadas al del Departamento del personal, del Material, del Territorio Marítimo, de Comisarias, de Artillería i Jefe de la Comision Naval.

4.º Agregar al inciso final lo siguiente: «i será incompatible con el goce de racion de Armada i de servidumbre».

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, habiéndose acordado consignar las resoluciones adoptadas en la parte secreta en el acta pública de la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 13 de enero de 1912.—El proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

GASTOS FIJOS EN MONEDA CORRIENTE

PARTIDA 2.ª

PLANTA DE OFICIALES, MÉDICOS I EMPLEADOS MILITARES

Los ítem 32 i 33 han sido aprobados en la forma en que figuran en el proyecto del Gobierno.

PARTIDA 3.ª

TROPA CONTRATADA, CONSCRIPTOS I DIVERSOS EMPLEADOS

Se ha aumentado de 3,000 a 7,200 pesos el ítem 44, «Traductor para el Ministerio de Guerra»

PARTIDA 5.ª

INSTRUCCION PRIMARIA DE TROPA I ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION MILITAR

Se han reemplazado los ítem 74 i 75 por los siguientes:

Item 74 Cuarenta i tres profesores normalistas, uno por cada cuerpo i uno para ayudante de la Inspeccion, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	\$ 64,500
» 75 Ochenta i dos profesores ayudantes, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	98,400

PARTIDA 6.ª

ESCUELA DE APLICACION

Escuela de Caballería

Se ha aumentado de 8,720 a 12,000 pesos el ítem 100, que consulta el sueldo de un veterinario contratado.

PARTIDA 9.ª

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA I RECOMPENSAS

Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales

Esta partida ha sido aprobada en la forma siguiente:

Anexo

TITULO I

PENSIONES DE RETIRO

Item 160	Oficiales e individuos de tropa que hicieron la campaña contra el Perú en 1838 1839 (ítem 1 del Anexo).....	\$ 1,350
» 161	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos (ítem 2 del Anexo).....	1.117,502 64
» 162	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente e inválidos (ítem 3 del Anexo).....	167,121 68
» 163	Retiro especial (ítem 4 del Anexo).....	469,527 50

TITULO II

INVALIDEZ

Item 164	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del Anexo).....	\$ 324,400
» 165	Inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del Anexo).....	288,048
» 166	Invalidez ordinaria (ítem 7 del Anexo).	56,226
» 167	Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio (ítem 8 del Anexo).....	2,288

TITULO III

PREMIOS DE CONSTANCIA

Item 168	Premios de constancia (ítem 9 del Anexo).....	\$ 136,362
----------	---	------------

TITULO IV

JUBILADOS

Item 169	Jubilados (ítem 10 del Anexo).....	\$ 26,210
----------	------------------------------------	-----------

TITULO V

MONTEPIO I PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE

Item 170	Montepío militar (ítem 11 del Anexo)	\$ 592,567 90
» 171	Pensiones por el incendio de la Maestranza de Artillería (ítem 12 del Anexo)	144
» 172	Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 13 del Anexo)	64,930 50
» 173	Montepío especial por la campaña de 1891 (ítem 14 del Anexo).....	10,947
» 174	Pensiones a las familias de las víctimas de Lo Cañas (ítem 15 del Anexo)	7,731
» 175	Pensiones a las familias de los que perecieron en la explosion de la Fábrica de Cartuchos (ítem 16 del Anexo)	636
» 176	Asignaciones pías (ítem 17 del Anexo)	257,628 08

PARTIDA 15

INSTRUCCION PRIMARIA DE LA TROPA I ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION MILITAR

Se ha reemplazado el ítem 213 del proyecto del Gobierno por el siguiente:

Item 213	Gratificacion de rancho al visitador, a los profesores i a los ayudantes.....	\$ 27,360
----------	---	-----------

PARTIDA 17

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Se ha reemplazado el ítem 269 por el siguiente:

Item 269	Para adquisicion i colocacion de las alzas que faltan en los fusiles Mauser.....	\$ 263,353
----------	--	------------

PARTIDA 21

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MILITAR

Se ha elevado de 30,000 a 45,000 pesos el ítem 301, «Conduccion de mercaderías, etc.»

PARTIDA 22

DEPARTAMENTO JENERAL DE GUERRA

Se ha aumentado de 19,880 a 50,000 pesos el ítem 325, para adquisicion de blancos i materiales para instruccion de tiro, etc.

Se ha aumentado de 5,420 a 20,000 pesos el ítem agregado por la Comision Mista, para fabricacion i modificacion de medallas «Al Mérito».

PARTIDA 23

GASTOS DIVERSOS

Se ha dividido en dos el ítem 346 que consulta treinta mil pesos de subvencion al Club Militar de Chile, en la forma siguiente:

Item 346 Subvencion al Club Militar de Chile.....	\$ 19,000
” Para pagar el cánón anual de arriendo de la nueva casa que ocupará el Club Militar de Chile i para satisfacer el pago de deudas contraídas en las fiestas del Centenario.....	11,000

Se ha disminuido de 2,000 a 1,500 pesos el ítem 350, «Subvencion a la Revista «La Defensa Nacional, etc.»

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Subvencion al Albergue de Veteranos del 79, establecido en la Serena	\$ 2,500
” ... Adquisicion de doscientos ejemplares de la obra intitulada «Influencia del Poder Naval en la Historia de Chile» de que es autor el capitán de fragata don Luis Langlois, al precio de cinco pesos...	1,000

Item ... Para subvencionar las comunicaciones con la Mocha i otras islas..... \$ 10,000

Se ha desechado el siguiente ítem agregado por el Honorable Senado:

Item ... Para gratificar empleados militares que hagan traducciones destinadas al Ministerio de Guerra. \$ 3,000

Presupuesto en oro

PARTIDA 25

GASTOS I COMPRAS EN EL ESTRANJERO

Se ha modificado la glosa del ítem 369, diciendo:

A las Legaciones de Chile en el extranjero para dotar de un caballo de servicio a cada uno de los oficiales que hacen servicio en cuerpos; gastos jenerales que se produzcan, anticipos a los oficiales i pago de forraje i pesebrera para los caballos del servicio de los mismos, por arriendos, útiles de oficina, telegramas, pasajes en el extranjero, imprevistos i gastos jenerales..... \$ 24,400

Se ha agregado el siguiente ítem depues del 378:

Item ... Para encargar a Alemania modelos de material para construcciones i servicios en campaña i para la enseñanza de la hijiene en la Academia de Guerra..... \$ 5,000

Lo que tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 341, de fecha 17 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.— ADOLFO ARMANET.
—Nestor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 13 de enero de 1912.—El proyecto de lei de presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones

GASTOS FIJOS EN MONEDA CORRIENTE

PARTIDA 2ª

DIRECCION JENERAL DE LA ARMADA, DIRECCION DE PERSONAL, DEL MATERIAL, DEL TERRITORIO MARÍTIMO, DE COMISARIAS, DE ARTILLERÍA I FORTIFICACIONES I OFICINA HIDROGRÁFICA

Se ha desechado el ítem 24, que consulta 6,000 pesos para un fiscal jeneral letrado.

Se han desechado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista i que figuran en el presupuesto de 1911 con los números 106 i 197:

Oficina meteorológica

Item ... Un observador ayudante. \$	3,000
„ ... Un calculista.....	1,800

Se ha desechado el aumento de 5,400 a 7,200 pesos del ítem 61, propuesto por la Comision Mista que dice: «Cuatro escribientes de primera clase, con 1,800 pesos cada uno».

Se ha desechado el aumento de 5,000 a 10,000 pesos del ítem 106 para dos visitadores de segunda clase en vez de uno.

PARTIDA 7ª

GOBERNACIONES MARÍTIMAS

Se ha desechado el aumento propuesto por la Comision Mista de 600 a 2,000 pesos del ítem 629 «para conservacion del monumento de la Marina».

Se ha agregado despues del ítem 678, bajo el rubro «Subdelegacion Marítima de Puerto Varas», el siguiente:

Item ... Subdelegado marítimo de Puerto Varas.....	\$ 1,200
--	----------

PARTIDA 9ª

PENSIONES I GRATIFICACIONES

Lei de 1.º de octubre de 1858

GASTOS FIJOS

TITULO I

PENSIONES DE RETIRO

Esta partida ha sido aprobada en la forma siguiente:

Item 707 Sobrevivientes del Combate de Iquique (ítem 1 del anexo).....	\$ 48,472
„ 708 Retirados absolutamente (ítem 2 del anexo).....	270,956 31
„ 709 Retirados temporalmente (ítem 3 del anexo).....	54,785 42
„ 710 Retiro especial (ítem 4 del anexo)	32,125 78

TITULO II

INVALIDEZ

Item 711 Inválidos de la Guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del anexo) \$	27,386
„ 712 Inválidos de la Campaña de 1891 (ítem 6 del anexo).....	2,680
„ 713 Invalidez ordinaria (ítem 7 del anexo).....	34,763 68
„ 714 Individuos de tropa inutilizados en el servicio (ítem 8 del anexo)	19,682 66

TITULO III

PREMIOS DE CONSTANCIA

Item 715 Premios de constancia en conformidad a la lei de 1859 (ítem 9 del anexo).....	\$ 33,420
„ 716 Premios de constancia en conformidad a la lei número 1,527, de 24 de enero de 1902 (ítem 10 del anexo).....	128,040

TITULO IV

JUBILADOS

Item 717 Jubilados (ítem 11 del anexo).....	\$ 25,925
---	-----------

TITULO V

MONTEPÍOS I PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE

Item 718 Montepío militar (ítem 12 del anexo).....	\$	84,976	12
» 719 Pensiones por el Combate de Iquique de 21 de mayo de 1879 (ítem 13 del anexo)....		23,236	
» 720 Montepío especial por la Campaña contra el Perú i Bolivia (ítem 14 del anexo).....		6,736	
» 721 Montepío especial por la Campaña de 1891 (ítem 15 del anexo).....		5,910	
» 722 Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia (ítem 16 del anexo).....		63,459	10

GASTOS VARIABLES EN ORO

PARTIDA 10

GASTOS VARIABLES JENERALES

Se ha agregado a la glosa del ítem 941, la frase «aceite para las máquinas».

Se ha aumentado de 1.000,000 a 1.300,000 pesos el ítem 942 «Para adquisicion de carbon, arriendo de carboneras, etc.»

Se ha aumentado de 50,000 a 150,000 pesos el ítem 952 «para pago de cuentas atrasadas, siempre que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que el gasto debió imputarse».

Se ha agregado el siguiente ítem despues del 912:

Item .. Para mantener tres alumnos de la Escuela de Pilotines en el estranjero i demas gastos que origina, oro.....	\$	4,500	
---	----	-------	--

Se ha agregado asimismo al final de la partida el siguiente:

Item ... Para pago de derechos de aduana.....	\$	150,000	
---	----	---------	--

Tengo la honra de comunicarlo a V. E., en contestacion a su oficio número 345, de fecha 20 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

2.º De dos informes de Comisiones.

El primero de la Comision de Gobierno, acerca de la solicitud en que doña Olegaria Mendoza viuda de Rodriguez, pide se conceda una pension de gracia para sí i para su hija doña Julia Rodriguez Mendoza.

—I el segundo de la Comision de Guerra i Marina, recaido en la solicitud sobre aumento de pension de doña Antonia Rivera viuda de Amunátegui.

3.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Don Manuel Salas Toro sirvió en la instruccion pública durante cuarenta i dos años, hasta el año 1896, en que fué jubilado como visitador de escuelas, cargo al cual llegó mediante su merecimiento, conducta ejemplar i constancia i entusiasta dedicacion a la enseñanza.

La consideracion de estos méritos movió al Gobierno a presentar en el año 1909 un proyecto de lei que fué probado el mismo año por el Congreso Nacional, concediéndole derecho a disfrutar de una pension de jubilacion de tres mil seiscientos pesos en vez de la de mil ochocientos que tenia.

Poco tiempo alcanzó este buen se vidor a gozar de aquel beneficio, porque ha fallecido en el mes de diciembre último, dejando privada a la viuda de medios de subsistencia.

El señor Salas aun despues de jubilado continuó su labor pedagójica con la publicacion de testos, libros i articulos ilustrativos que han servido para estimular i ayudar a los maestros.

En mérito de estos servicios, justifica que el Estado venga en auxilio de su viuda, aun cuando sea para proporcionarle una modesta asignacion que asegure su subsistencia.

Con este propósito, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Freite, viuda del ex-visitador de escuelas, don Manuel Salas Toro, derecho a disfrutar de una pension anual de mil quinientos pesos, con arreglo a la lei de montepío militar.—*Ignacio Silva Ureta.—Ricardo Matte Pérez.*

— El señor **Lazcano**.—Léjos de mi ánimo ha estado el propósito de demorar la discusion de la lei de presupuestos.

Como lo observó el señor Presidente al honorable Senador por Ñuble, mi indicacion no afectaba en nada la discusion de los presupuestos, ya que estos no pueden ser discutidos sino en las sesiones ordinarias, i la preferencia que yo podia era para una sesion especial, destinada a tratar de asuntos distintos de los presupuestos, como son los proyectos militares. He creido que estando mui adelantada su discusion, podrian quedar despachados hoy, como lo ha creido tambien el señor Ministro, de manera que la sesion especial de mañana, que estaba destinada a esos proyectos, podia destinarse sin inconveniente alguno al proyecto relativo a los Altos Hornos. Tanto mas fundada me pareció esta preferencia, cuanto que el señor Zañartu ha hecho sobre este asunto estudios detenidos que no conviene perder. La crisis ministerial puede solucionarse en cualquier momento, como he dicho, i el señor Zañartu quedaria imposibilitado para traer al debate las luces que podria darnos.

En realidad, este proyecto no necesita ir a Comision; el honorable Senador por Ñuble ha sido Diputado en otros períodos i talvez confunde en esta parte, un Reglamento con otro. En la Cámara de Diputados es obligatorio el trámite de Comision pero aquí no lo es, i a mi juicio, con mucha razon. Segun el Reglamento, el trámite de Comision se puede acordar en cualquier momento de la discusion jeneral o particular.

Se estudia un proyecto en discusion jeneral, i en ella se aprecia si la materia presenta dudas o dificultades cuya mas acertada solucion exija un estudio de Comision. A mi juicio, este procedimiento es mucho mas aceptable que enviar desde luego todo proyecto a Comision, pues no se recarga el trabajo de éstas con estudios que muchas veces son innecesarios.

El señor Senador por Ñuble convendrá conmigo en que la Comision, con los antecedentes que pueda tener a la vista, posiblemente no haria un estudio mas completo que el que ha hecho el señor Ministro del ramo.

El señor **Urrejola**.—No ha hecho estudio completo, señor.

— El señor **Lazcano**.—Segun mis noticias, los ha hecho mui detenidos i completos.

El señor **Urrejola**.—Pero parte de una base errada.

El señor **Lazcano**.—Eso será segun el criterio con que se juzgue el problema. El se-

ñor Ministro dirá que es el señor Senador por Ñuble quien está equivocado, porque juzgará con un criterio distinto de Su Señoría. En el curso de la discusion apreciará el Senado quien tiene la razon.

Por lo demas, repito que no he tenido el propósito de cer ar el paso a la discusion de la lei de presupuestos: solo he querido ofrecer la oportunidad al señor Ministro para que antes de dejar su puesto coopere en la discusion con las luces que ha podido adquirir respecto de la materia a que me he referido; cuestion que, como lo acaba de manifestar el señor Senador por Cautin, no es exclusivamente de interes particular, pues el pais entero está interesado en que prospere la industria del fierro, que afecta a todas las industrias en jeneral, i mui principalmente a la agricultura.

— El señor **Urrejola**.—Dabo manifestar que no he sostenido en ningun momento que sea obligatorio someter al trámite de Comision el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Curicó, ni ningun otro. He dicho que ese proyecto no ha sido informado por la Comision respectiva; i hacia notar esa circunstancia por cuanto, habiendo estado sometido al estudio de la Comision de Industria i Obras Públicas primeramente, i despues a las de Hacienda e Industria i Obras Públicas conjuntamente, hace ocho dias, mas o ménos, el señor Ministro pidió que se eximiera del trámite de Comision, siendo que pudo ser informado en el tiempo que ha trascurrido desde entonces hasta el dia en que se trate de este asunto en el Senado; de esa manera quizas se habria evitado una larga discusion en esta Cámara.

El proyecto es gravísimo i no es de interes público, por cuanto la base del contrato que se ha sometido a la ratificacion del Congreso exige que la fábrica favorecida, despues de cinco años de trabajo, tenga una produccion que alcanzará solo a la décima parte del fierro que consume el pais. Como el Estado contraerá una responsabilidad enorme con este proyecto, i desembolsará o podrá desembolsar en los treinta años de duracion del contrato la suma de cuarenta o cincuenta millones de pesos oro, para favorecer una industria que se compromete a proporcionar la décima parte del fierro que necesita el pais, creo yo que el proyecto no es de interes nacional, que ese contrato afecta directamente al interes particular de una sociedad.

He dicho que el señor Ministro no ha estudiado convenientemente el fondo de esta cuestion, porque Su Señoría ha errado la base

en que se apoya el contrato. Por esto he lamentado que el señor Ministro no haya tenido la calma suficientes para que este proyecto se estudiara en Comision.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Como ya va a llegar el término de la primera hora, i por consiguiente la indicacion que habia formulado con relacion al proyecto de aumento de los sueldos de los empleados de telégrafos carece de oportunidad, la modifico en el sentido de que se trate de ese proyecto en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, en la sesion de mañana.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Acuerdos

El señor **Rivera**.—Desearia saber si los presupuestos tienen preferencia en la segunda hora.

El señor **Matte** (Presidente).—Como se han formulado varias indicaciones de preferencia para otros proyectos, la discusion de los presupuestos queda subordinada a lo que el Senado resuelva sobre ellas.

El señor **Rivera**. En el caso de que no sean aceptadas esas indicaciones ¿tienen preferencia los presupuestos, aun sobre las solicitudes particulares?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor Senador. En votacion las indicaciones.

Como la que ha formulado el señor Ministro del Interior no ha merecido observaciones, se dará por aprobada.

Aprobada.

En votacion la indicacion formulada por el señor Senador por Curicó.

El señor **Secretario**.—La indicacion es para que en la órden del dia de la sesion de mañana se trate del proyecto relativo a los Altos Hornos de Corral, despues del proyecto de aumento de sueldos del Ejército i la Armada.

El señor **Vergara**.—Me parece que la indicacion del señor Senador por Curicó fué para que se destinara la órden del dia de la sesion de mañana al proyecto sobre los Al-

tos Hornos, i si quedaba tiempo sobrante, se continuara con los proyectos militares, prolongándose la sesion hasta las siete con ese objeto.

El señor **Urrejola**.—Entiendo que el señor Senador por Curicó ha formulado su indicacion en la intelijencia de que el proyecto de aumento de sueldos del Ejército i la Armada será despachado en la sesion de hoy, i si no fuese despachado, seguiriamos en la sesion de mañana; una vez terminada la discusion de ese proyecto, continuariamos con el relativo a los Altos Hornos de Corral.

El señor **Lazcano**.—He creido posible que el proyecto de aumento de sueldos de los militares quede despachado hoy, porque dispondremos para ello hasta las siete de la tarde.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Senador por Curicó aceptó la modificacion que hizo a su indicacion el señor Ministro de la Guerra; de manera que se vota la indicacion del honorable señor Lazcano modificada por el señor Ministro, en la forma que ha expresado el señor Secretario.

Practicada la votacion, resultó aprobada la indicacion por trece votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martinez.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la indicacion formulada por el señor Ministro de la Guerra, para que la órden del dia de la sesion de hoy se destine al proyecto de aumento de sueldos del Ejército i la Armada.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sueldos del Ejército i la Armada

Constituida la Sala en sesion secreta, continuó tratando del proyecto que modifica los sueldos del Ejército i la Armada, cuya discusion quedó pendiente.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.